



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

VICERRECTORADO DE CALIDAD

Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
28040 Madrid

PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2026

MODALIDADES:

- INNOVA Docencia
- INNOVA Gestión Calidad



Proyectos de Innovación

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Marco de referencia.

- 1.1. En virtud del Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM 8, de 17 de marzo de 2025), el Vicerrectorado de Calidad es responsable de la gestión y resolución de la convocatoria de los Proyectos de Innovación Docente y de Gestión de la Calidad.
- 1.2. La mejora de la calidad docente y de los servicios vinculada a procesos de innovación es una de las líneas de trabajo con la que se encuentra comprometida la Universidad Complutense de Madrid, implicando la participación de la comunidad universitaria en la conformación de una cultura de la calidad.
- 1.3. En línea con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento del aseguramiento de su calidad, esta convocatoria promueve la innovación de la docencia y de la gestión, con el fin de que esta se convierta en una estrategia fundamental de la UCM, de los centros y de las coordinaciones de las titulaciones, en respuesta al reto, que tiene ante sí la universidad, de transformar sus formas de aprendizaje, de enseñanza y de gestión, de forma acorde a las demandas de una sociedad en permanente mutación.
- 1.4. El planteamiento al que responde la orientación de esta convocatoria trata de conseguir que toda la comunidad universitaria se implique en la consecución de este reto, mediante el desarrollo de proyectos innovadores originales de docencia o de gestión, contribuyendo así a la mejora de la institución en su conjunto y a la del servicio que ésta ha de dar a la sociedad.

2. Finalidad, objeto y alcance de la convocatoria.

- 2.1. El objeto principal de esta convocatoria es fomentar el esfuerzo de toda la comunidad universitaria en la mejora de la enseñanza y el aprendizaje del alumnado, y en la gestión de la calidad, partiendo del impulso a la creación de equipos de trabajo colaborativo.
- 2.2. La presente convocatoria está destinada a apoyar proyectos de innovación originales agrupados en dos modalidades:

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a) Proyectos Innova Docencia: proyectos originales de innovación y mejora de la calidad docente en la Universidad Complutense de Madrid que presenten grupos innovadores.

b) Proyectos Innova Gestión Calidad: iniciativas de innovación y mejora de gestión de la calidad vinculadas a propuestas relacionadas con los títulos oficiales, o los servicios de la Universidad Complutense, que contribuyan a definir y/o revisar el Sistema Interno de Garantía de Calidad del título o centro (conforme a las directrices del modelo SISCAL de la Fundación Madrid+d).

2.3. El alcance temporal de los proyectos de esta convocatoria se proyectará a todo el **año 2026**.

3. Requisitos de participación.

3.1. En los equipos de los proyectos que se definan podrá participar: personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, estudiantado, *Alumni* y empleadores. Dichos equipos estarán integrados por, **al menos, 4 miembros UCM (PDI, PTGAS o estudiantes)** como núcleo del equipo de proyecto. La justificación relativa a la vinculación con la UCM será a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Desde la finalización del plazo de solicitud hasta la publicación de los listados definitivos de proyectos concedidos, no se podrán incorporar nuevos miembros al proyecto. Una vez publicados los listados definitivos se podrá solicitar, por escrito, la incorporación de nuevos miembros, que deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Calidad.

3.3. Los equipos tendrán un único responsable:

- **Proyectos Innova Docencia:** La persona responsable del proyecto pertenecerá al PDI UCM.
- **Proyectos Innova Gestión Calidad:** La persona responsable del proyecto pertenecerá al PDI UCM, o al PTGAS UCM, según los requisitos establecidos en el punto 3.8.2 de esta convocatoria.

3.4. En caso de no poder continuar como responsable de un proyecto, la persona que figure como tal en la solicitud deberá comunicarlo, **motivadamente**, por escrito a la Oficina para la Calidad a través del correo innova@ucm.es. En esta comunicación se indicará el nombre de la persona que resulte sustituta para ejercer como responsable, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y que pertenezca a la misma facultad.

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.5. Una misma persona podrá participar a lo sumo en dos proyectos, **uno de cada modalidad**, pudiendo figurar como responsable en sólo uno de ellos

3.6. No podrán solicitar proyectos de Innovación, ni formar parte de otro equipo, ni participar en comisiones de evaluación de estos proyectos, aquellos responsables de proyectos que tengan pendiente, en el momento de la **resolución definitiva de esta convocatoria**, la presentación de la memoria de convocatorias anteriores.

3.7. Solicitud de proyectos de la modalidad Innova Docencia:

3.7.1. El PDI responsable del proyecto deberá tener relación contractual, o estatutaria con la UCM hasta la entrega de la memoria final del proyecto de la presente convocatoria, 15 de junio de 2027, y haber obtenido, al menos, una evaluación positiva en el programa DOCENTIA-UCM en los últimos 5 años.

3.7.2. En el caso de no haber podido obtener una evaluación docente positiva en el Programa DOCENTIA-UCM, además de la relación contractual o estatutaria, será imprescindible haber obtenido, como mínimo, un resultado de encuesta válida en el curso 2024-25 (Plan Anual de Encuestas Válido).

3.7.3. El requisito de evaluación del DOCENTIA-UCM no se aplicará al PDI que no pueda cumplirlo por estar exento de evaluación en dicho programa

3.8. Para la solicitud de proyectos de la modalidad Innova Gestión Calidad:

3.8.1. Los proyectos podrán ser presentados por una o varias Facultades y/o Servicios u otros Centros.

3.8.2. En el caso de los proyectos presentados por una Facultad, Servicio u otro tipo de Centros, la persona responsable será el/la Decano/a, un/a Vicedecano/a, el/la Delegado/a del Decano/a, Coordinador/a de Titulación, Director/a de Instituto, el/la Gerente/a o el/la Jefe/a de Servicio, además de Vicerrectores/as, Delegados/as del Rector/a o Defensor/a del Universitario/a, quienes cumplimentarán el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo al resto de miembros.

3.8.3. En el caso de proyectos interfacultativos, uno de los/as Decanos/as, Vicedecanos/as o Gerentes/as, figurará como responsable y cumplimentará el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo al resto de miembros.

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3.8.4. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los tres puntos anteriores por parte de la persona solicitante del proyecto será causa de exclusión del proyecto presentado en esta convocatoria, conllevando la imposibilidad de participación de la persona responsable en otro proyecto de la misma.

4. Líneas prioritarias.

Innova Docencia

4.1. Las propuestas de proyectos que se presenten en la modalidad **Innova Docencia** deberán englobarse preferentemente en las siguientes **líneas**:

1. Innovación en recursos educativos basados en competencias digitales.
2. Fomento de iniciativas de mentoría pedagógica dirigidas a asesorar la práctica docente del profesorado de reciente incorporación y/o el proceso de evaluación de la actividad docente.
3. Acciones dirigidas a la captación de estudiantes y a la integración de estudiantes de primeros cursos en la UCM.
4. Fomento de la inserción laboral y el emprendimiento entre el estudiantado.
5. Experiencias innovadoras de evaluación de las prácticas externas y de formación de tutoras/es académicos y de entidades.
6. Acciones dirigidas a la internacionalización de la docencia universitaria.
7. Fomento de líneas de docencia dirigidas al logro de una universidad inclusiva, accesible, diversa y enfocada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
8. Desarrollo de estrategias para la evaluación por resultados de aprendizaje.
9. Propuestas metodológicas que puedan incorporarse a la memoria del título, según se establece en el RD 822/2021: aula invertida, aprendizaje basado en el trabajo por proyectos, en la resolución de problemas o casos prácticos, trabajo colaborativo, competencias multilingües.

Innova Gestión Calidad

4.2. Las propuestas de proyectos que se presenten en la modalidad **Innova Gestión Calidad** deberán relacionarse preferentemente con las siguientes **líneas**

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vinculadas con el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de los centros, servicios y títulos:

1. Elaboración de planes estratégicos del centro alineados con su política y objetivos de calidad.
2. Iniciativas dirigidas al diseño e implantación de planes de comunicación que muestren la participación de los grupos de interés en:
 - la definición, implantación, revisión y mejora de la política y objetivos de calidad;
 - el diseño, desarrollo y mejora de los procesos relacionados con el aprendizaje del estudiantado;
 - el proceso de medición, análisis y mejora de los resultados;
 - el diseño, implantación y mantenimiento del SIGC.
3. Iniciativas dirigidas al diseño, aprobación, implementación, revisión y difusión de planes de mejora de los programas formativos.
4. Transparencia y difusión de los procesos del sistema de aseguramiento de la calidad: estrategias de sensibilización y/o planes de comunicación a los grupos de interés o agentes implicados.
5. Iniciativas dirigidas al fomento de la participación sistemática del estudiantado y/o de los egresados y las egresadas en los procesos de aseguramiento de la calidad y en los órganos de decisión del centro.
6. Iniciativas dirigidas a la definición de la sistemática seguida en la rendición de cuentas a los grupos de interés en relación con:
 - el cumplimiento de la política y objetivos de calidad del centro;
 - el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de las enseñanzas que imparte;
 - los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje orientado al estudiantado;
 - los resultados obtenidos de los procesos del SIGC o de la publicación y difusión de la información sobre los títulos y otras actividades.
7. Acciones de mejora de la gestión de los centros y servicios dirigida al logro de una universidad inclusiva, accesible, diversa y enfocada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Apoyo económico, reconocimiento institucional e incentivos.

5.1. Se justifica la existencia del crédito adecuado y suficiente ya que hay reservado crédito por el importe máximo fijado en la convocatoria. En el momento de producirse la resolución, se dará traslado de ese crédito a los correspondientes centros gestores.

5.2. La presente convocatoria se financiará con cargo a la **partida presupuestaria G/2280700/1000, “Acciones estratégicas”** del Vicerrectorado de Calidad por un importe total de **84.000,00 €**, con el objeto de apoyar económicamente los proyectos que resulten seleccionados en la convocatoria 2026.

5.2.1. Para la modalidad de proyectos Innova Docencia se destinan **69.000,00 €** que representa el 100% del total de la financiación de los Proyectos Innova Docencia con cargo al ejercicio 2026.

La distribución de la financiación se realizará proporcionalmente al número de proyectos presentados por cada una de las áreas de conocimiento, según los criterios de reparto establecidos por el Vicerrectorado de Calidad.

5.2.2. Para la modalidad de proyectos Innova Gestión Calidad se destinan **15.000,00 €** que representa el 100% del total de la financiación de estos proyectos con cargo al ejercicio 2026. En el caso de que el número de proyectos concedidos con financiación superase el importe de la partida presupuestaria, la distribución de la financiación se realizará proporcionalmente al número de proyectos presentados y la financiación solicitada.

5.3. Los proyectos podrán ser solicitados y concedidos, con o sin financiación; en ambos casos, sus responsables deberán asumir la realización de las actividades que garanticen la realización del proyecto.

5.4. La cantidad máxima solicitada para cada proyecto no podrá ser superior a **1.000 € para proyectos Innova Docencia y de 800 € para proyectos Innova Gestión Calidad**.

5.5. La ayuda se dedicará a costes de ejecución para la adquisición de productos, recursos, materiales y herramientas, realización de actividades de formación para el desarrollo del proyecto y difusión de sus resultados. En todos los casos,

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la adquisición se realizará conforme a los procedimientos contemplados en las Normas de Ejecución del Presupuesto 2026.

- 5.6. La modificación de los conceptos asociados a los importes concedidos, deberá solicitarse, anticipadamente, dentro del plazo establecido para la justificación del gasto, en la Sección de Asuntos Económicos del Centro, acompañando una memoria justificativa de la necesidad del cambio. En cualquier caso, deberá remitirse a la Sección de Asuntos Económicos del centro correspondiente la documentación necesaria para la tramitación económica.
- 5.7. Los proyectos concedidos conforme a esta convocatoria podrán complementar la financiación concedida por la UCM con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o privados, con idéntica o similar finalidad, y referida al mismo proyecto, incluida la modalidad de micromecenazgo o crowdfunding.
- 5.8. Esta convocatoria no contempla la contratación de personal, pero sí la colaboración de alguna/s persona/s distinta/s al equipo del proyecto. Las personas colaboradoras (que no podrán estar vinculadas con la UCM ni con el sector público) deberán emitir factura, para lo que deberán estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). A tal fin, el gasto correspondiente deberá justificarse conforme a lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria del ejercicio. Los miembros pertenecientes a los proyectos no podrán recibir pagos por este concepto.
- 5.9. Como reconocimiento institucional e incentivo para concurrir a la presente convocatoria, además del apoyo económico que pueda recibir un proyecto, la participación en el mismo será tomada en cuenta como criterio de reconocimiento en el programa DOCENTIA-UCM una vez que se haya presentado la memoria final que justifique su realización en el plazo establecido por la convocatoria (Anexo VIII de la Convocatoria DOCENTIA-UCM, apartado e, descriptor 4.3).
- 5.10. Entregadas y evaluadas las memorias finales de los proyectos, el Vicerrectorado de Calidad, propondrá el reconocimiento anual a los mejores proyectos INNOVA-UCM, por rama de conocimiento, atendiendo a las valoraciones efectuadas por las comisiones de evaluación.
- 5.11. Adicionalmente, el Vicerrectorado de Calidad podrá apoyar la concurrencia de los proyectos que resulten seleccionados a convocatorias complementarias de premios nacionales e internacionales sobre innovación docente.

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6. Presentación de solicitudes.

- 6.1. El plazo de presentación de solicitudes será **de 20 días naturales a partir del día de la publicación de la presente convocatoria (del 18 de febrero al 9 de marzo ambos inclusive)**.
- 6.2. La consignación de los datos generales de la solicitud, la presentación de esta y la cumplimentación de los datos de descripción de formulación del proyecto, se realizarán en línea a través del siguiente enlace: <https://innova.ucm.es>
- 6.2.1. Las personas responsables de los proyectos tendrán que identificarse obligatoriamente, utilizando para ello su cuenta de correo electrónico institucional de la UCM y la contraseña. Una vez presentada la solicitud, y para cumplimentar el resto de los apartados, el/la responsable del proyecto podrá designar como delegadas/os a cualquiera de las/los componentes UCM que registre en su proyecto, debiendo utilizar siempre el correo institucional UCM.
- 6.2.2. Es posible conectarse las veces que sean necesarias para completar los datos utilizando el correo y la contraseña. Para no perder los datos consignados, será preciso grabarlos antes de salir de la aplicación (la aplicación se bloqueará si permanece inactiva más de 30 minutos).
- 6.3. Para solicitar un proyecto sin financiación se debe consignar 0 en la casilla correspondiente a la cantidad solicitada.
- 6.4. Completada la solicitud en todos sus apartados y comprobado que todos los datos grabados son correctos, se activará el botón “Enviar proyecto”. Una vez enviado no se podrán hacer modificaciones en el mismo.
- 6.5. La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases. **Sólo se tendrá en cuenta la información, documentación y los méritos alegados en el plazo de solicitud establecido en la presente convocatoria (20 días naturales a partir del día de la publicación de la presente convocatoria).**

7. Evaluación y selección de proyectos.

- 7.1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Calidad, con base en las puntuaciones emitidas por las comisiones de

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



evaluación, que se dispongan a tal efecto por ramas de conocimiento, pudiendo constituirse comisiones mixtas interdisciplinares.

- 7.2. Las ramas de conocimiento para la clasificación y evaluación de los proyectos de la modalidad Innova Docencia serán las siguientes: Artes y Humanidades; Ciencias de la Salud; Ciencias e Ingenierías; Ciencias Sociales y Jurídicas. Para los proyectos de Innova Gestión Calidad se constituirán comisiones de evaluación mixtas interdisciplinares.
- 7.3. Las comisiones de evaluación estarán compuestas por colectivos UCM de PDI, PTGAS y estudiantes seleccionados por el Vicerrectorado de Calidad, entre miembros de la comunidad universitaria, con amplia experiencia en la participación y dirección de proyectos, así como en la evaluación de estos, sugeridos por los decanatos de todas las facultades. La composición de estas comisiones se hará pública en la página web de la Oficina para la Calidad.
- 7.4. Es incompatible ser miembro de una Comisión evaluadora y formar parte de un equipo que solicite un proyecto de cualquiera de las dos modalidades.
- 7.5. La actividad de las/los participantes en las comisiones evaluadoras será reconocida por el Vicerrectorado de Calidad expidiéndose los correspondientes certificados que se podrán obtener a través de la aplicación innova.ucm.es.
- 7.6. Para la evaluación de los proyectos se contemplan tres criterios y sus correspondientes subcriterios. Con el fin de ayudar a las/los solicitantes en la preparación de las propuestas, en el **Anexo I** se incluye la **rúbrica** que describe la valoración de estos criterios y que será utilizada igualmente por las personas evaluadoras en el proceso de evaluación de los proyectos.
- 7.7. Cuando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación del proyecto por las/los miembros de las comisiones de evaluación sea inferior a 5, el proyecto no será concedido.
- 7.8. La puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación de los proyectos se publicará en la página web de la Oficina para la Calidad.

8. Resolución

- 8.1. La publicación de la resolución provisional de la convocatoria se hará en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicha resolución provisional será publicada en la página web de la Oficina para la Calidad e incluirá todos los proyectos y surtirá los efectos de notificación a los interesados, según el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 8.2. En el caso de no estar de acuerdo con la valoración otorgada por los evaluadores, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones, que se realizarán a través del registro electrónico de la UCM, en un escrito dirigido al Vicerrector de Calidad en el que se alegarán los puntos de desacuerdo con dicha resolución provisional.
- 8.3. Las reclamaciones se remitirán, por registro electrónico, a la Comisión de Reclamaciones que es la encargada de valorar y resolver los desacuerdos o no conformidades con los resultados de las Comisiones de Evaluación. La revisión se realiza mediante sistema de doble ciego o por pares y no se tendrá en cuenta aquella documentación, datos y/o méritos que se presenten fuera del plazo establecido para la solicitud.
- 8.4. En el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, los responsables de proyectos que hayan sido seleccionados, tanto con financiación como sin financiación, que finalmente decidan no desarrollar el proyecto, deberán remitir un correo electrónico a la Oficina para la Calidad innova@ucm.es indicando expresamente que renuncian a desarrollar el proyecto.
- 8.4.1. En caso de no recibir la comunicación en dicho plazo de 10 días, el proyecto deberá ser desarrollado y, de no presentarse la memoria final se aplicará lo establecido en el punto 10.1.1 de esta convocatoria.
- 8.4.2. Si durante el desarrollo del proyecto es el responsable quien renuncia, deberá justificarlo por escrito, según se indica en el punto 3.4 de esta convocatoria.
- 8.5. Una vez resueltas las reclamaciones, en el plazo máximo de un mes, contado desde el final del plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en la página web de la Oficina para la Calidad.
- 8.6. Las personas responsables de los proyectos en desacuerdo con la resolución de la reclamación podrán presentar recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. Ejecución de los proyectos.

9.1. El gasto se ejecutará según lo estipulado en la normativa presupuestaria de la UCM, dentro del ejercicio económico correspondiente al año 2026, teniendo en cuenta que el 100% de la financiación de los Proyectos de Innova Docencia y de Gestión Calidad tendrá que justificarse, necesaria e improrrogablemente, en la Sección de Asuntos Económicos de cada centro, antes del día de cierre del ejercicio económico del año 2026 establecido por cada centro. El crédito no consumido no se podrá incorporar a ejercicios o convocatorias siguientes.

10. Obligaciones de los beneficiarios y publicidad de los resultados.

10.1. Las personas responsables de los proyectos evaluados positivamente y aceptados en esta convocatoria deberán presentar una **memoria final del proyecto a partir del 1 de marzo y antes del 15 de junio del 2027, como plazo improrrogable**, incorporándola al repositorio *DOCTA* de la Biblioteca de la Universidad Complutense. En la memoria, deberá incluirse la información completa sobre el desarrollo y la ejecución del proyecto, así como todos los nombres de las personas participantes en el mismo.

10.1.1 La no presentación de la memoria en el plazo establecido, supondrá la anulación del proyecto y de cualquier otra solicitud al respecto, en la que figure la persona responsable del mismo durante los dos años siguientes al de la presente convocatoria.

10.2. **Antes de presentar la memoria final del proyecto**, la/el responsable de este deberá comunicar la baja de las personas que no hayan participado en este, así como el alta de las/los nuevas/os integrantes del proyecto.

10.3. Una vez presentada y validada la memoria, por la Oficina para la Calidad, no será posible modificarla y tampoco se podrá dar de alta ni de baja ningún miembro.

10.4. La **presentación de la memoria final y de los productos derivados del proyecto es indispensable para obtener el certificado** de participación en el proyecto, que emite el Vicerrectorado de Calidad.

Se certificará únicamente la participación de las personas reflejadas en la solicitud inicial del proyecto siempre que coincidan con los nombres incluidos

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en el repositorio de DOCTA, teniendo en cuenta las modificaciones de participantes presentadas según lo establecido en el punto 10.2.

10.5. En las publicaciones derivadas y en los productos resultantes que puedan editar sus autores, se hará constar la adscripción institucional a la Universidad Complutense y su vinculación a la presente convocatoria.

10.6. La UCM propondrá vías para fomentar la difusión de los resultados de los proyectos, organizándose una Jornada en la que se entregarán los Premios INNOVA-UCM a los proyectos que hayan sido mejor valorados.

11. Final

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

En Madrid, a fecha de firma

EL RECTOR,

P.D. EL VICERRECTOR DE CALIDAD

(Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo. BOCM 8, de 17 de marzo de 2025)

Fdo.: Miguel Ángel Sastre Castillo

Código Seguro De Verificación	3858-3931-3944P536A-3078	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Sastre Castillo - Vicerrector de Calidad	Firmado	18/02/2026 10:41:01
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3858-3931-3944P536A-3078		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

